



Municipalidad
Monte Patria

DEPARTAMENTO DE SALUD

**MAT: AUTORIZASE NOMBRAMIENTO DE REEMPLAZO A
FUNCIONARIO QUE SE INDICA.-**

Monte Patria, 11 de Diciembre de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N°20.356.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma " por orden del Alcalde";
- El Decreto Alcaldicio N° 16.258, del 13 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto Salud para el año 2018;
- Decreto Alcaldicio N°20.329 de fecha 11 de Diciembre de 2018, en el cual se Autoriza la Licencia Médica de la Srta. Leslie Muñoz Pizarro;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

- Licencia Médica N° 2-57844875, por 30 días, a contar del 06 de Diciembre de 2018 hasta el 01 de Enero de 2019, de la funcionaria titular Doña Leslie Muñoz Pizarro, como Nutricionista del Centro de Salud Familiar El Palqui.
- Y especialmente lo establecido en el Artículo 14 inciso IV de la Ley 19.378, que señala que contrato de reemplazo "es aquel que se celebra con un trabajador no funcionario para que, transitoriamente, y sólo mientras dure la ausencia del reemplazado, realice las funciones que éste no puede desempeñar por impedimento, enfermedad o ausencia autorizada";

DECRETO:

1.- AUTORIZESE Nombramiento de Reemplazo a Doña **SARITA BELEN UGARTE BARRAZA, C.I.** Nutricionista, para el Centro de Salud Familiar El Palqui, a contar del 06 de Diciembre de 2018 y hasta el 04 de Enero del 2019, con una remuneración Mensual Bruta de acuerdo a la categoría B, Nivel 15, escalafón de la Ley 19.378; por un total de 44 horas. Semanales.

2.- IMPUTESE al subtítulo 21, Item 02, "Personal Contrata".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL

JDC/TBR/mh
- Secretaria Municipal (Of. de Partes)
- Unidad de RR. HH. DESAM
- Funcionario (a).




ALCALDE